



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.**

ASISTENTES. -

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

NATALIA ROBLES MURES
ANTONIO ALBA RAMIREZ
FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL
FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
JOSEFA AMADO SANCHEZ
M. CARMEN GARCIA CARO
DAVID TAMAYO ORDEN
CARMEN MATILDE ANTORANZ POZO
MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO
JUAN RAMON HOLGUIN PANIAGUA
SALUD CAMACHO RAMIREZ
SEBASTIAN DE LA FLOR MUÑOZ
TERESA GALINDO RUZ
ANGEL CAMACHO FERNANDEZ
ENCARNACION AMADO RODRIGUEZ
JOSE ANTONIO GIL PEREZ
ANTONIO JESUS ARAGON DORCA
MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO
MANUEL ZARA DORCA
INMACULADA SANCHEZ ZARA

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veinte horas y diez minutos del día 23 de febrero de 2017, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria.


Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los Concejales el Acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de 26 de enero de 2017.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE6IPXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					

ARBS-AKEGNZ



A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta.

No planteándose ninguna observación queda aprobada, por unanimidad, el Acta de la sesión plenaria ordinaria de 26 de enero de 2017.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde la nº 77 de 19 de enero a la nº 428 de 17 de febrero de 2017 y que obra en poder de todos los grupos.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

PUNTO 3º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae.

La Sra. Concejala de Playas explica en qué consiste la modificación. Se amplía en 23.000 euros más, o sea el 10% del contrato inicial, máximo permitido por ley.

El Sr. Zara del PA lo ve muy bien por ser necesario. También es importante de cara al turismo.

El Sr. Aragón del PP lo ve bien. Recuerda que su partido presentó propuesta para constituir Consorcio Provincial de Playas con el fin de cubrir y abaratar ciertos servicios, pero fue rechazada por IU-CA y PSOE.

La Sra. Camacho del PSOE está conforme porque hay que hacerlo por los conileños y los turistas.

El Sr. Alba Ramírez señala que el no al Consorcio propuesto por PP fue aquí y en Diputación, en esta última con el voto en contra de todos los grupos salvo el Partido Popular.


Visto el estado de ejecución del contrato de servicio de asistencia sanitaria y socorrismo en las playas del término municipal de Conil de la Frontera.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Playas, de fecha 8 de febrero de 2017, para la modificación del citado contrato.

Resultando que el Responsable del Contrato, el Jefe del Servicio de Playas D. Nicolás Amaya Trujillo, presenta informe de fecha 7 de febrero de 2017 que señala:

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					

ARBS-AKEGNZ



“El contrato de servicio de asistencia sanitaria y socorrismo en las playas del término municipal de Conil de la Frontera está en vigor hasta el 30 de septiembre de 2018 con posibilidad de prórroga anual hasta el 30 de septiembre de 2020.

La Directora Gerente del Patronato Municipal de Turismo remite a la Delegación de Playas del Ayuntamiento de Conil de la Frontera informe, de fecha 30 de enero de 2017, planteando la necesidad de ampliar el servicio de asistencia sanitaria y socorrismo en las playas del término municipal de Conil de la Frontera, tanto en el tiempo de prestación del servicio como en el aumento de efectivos humanos adscritos al mismo. Dicho informe contiene una amplia motivación de la propuesta.

A la vista del citado informe y de los datos sobre requerimientos del servicio de asistencia sanitaria y socorrismo con los que cuenta la Delegación de Playas, se constata un aumento de usuarios en las playas que supera las previsiones iniciales sobre las que esta Delegación trabajó a la hora de fijar las prestaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. A tal efecto, se plantea la necesidad de iniciar un expediente de modificación del contrato de servicio de socorrismo y asistencia sanitaria en las playas del término municipal de Conil de la Frontera para dar respuesta a esta fluctuación de usuarios en las playas.

La Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé la posibilidad de modificación del contrato por razones de interés público “motivadas por cambios en la normativa aplicable o fluctuaciones de usuarios en las playas, se circunscribirá al aumento o disminución de las prestaciones previstas en las Prescripciones 4, 8, 9 y 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares no pudiendo superar, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato, en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.”

Así pues, por la Delegación de Playas se ha elaborado el documento técnico de la modificación del contrato de servicio de socorrismo y asistencia sanitaria en las playas del término municipal de Conil de la Frontera, en el que se da cumplimiento a los requisitos exigidos en la mencionada Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


El aumento del coste económico del contrato como consecuencia de la modificación propuesta se eleva en 23.313,96 € para la anualidad 2017 dando como resultado 280.978,95 € y, para la anualidad 2018, en 17.480,40 € dando como resultado 275.145,39 €...

Visto el certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal en fecha 9 de febrero de 2017; la Corporación en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en uso de la atribución que le confiere al Pleno la disposición adicional segunda del citado texto refundido, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar e iniciar el expediente de modificación del contrato de servicio asistencia sanitaria y socorrismo en las playas del término municipal de Conil de la Frontera, suscrito con la empresa MEDIAL SISTEMAS DE GESTIÓN, S.L. (CIF núm. B-91338046) (en adelante, el contratista) en fecha 31 de julio de 2015, consistente en:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



1.1. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se modificará en las siguientes Prescripciones en la parte sombreada en negrita:

“4ª.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. Servicio regular:

1. Playa de la Fontanilla

Períodos:

- Del sábado víspera del Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, excepto de lunes a miércoles de la citada semana: de 12:00 a 19:00 horas.
- Fines de semana a partir del Domingo de Resurrección hasta el 31 de mayo: de 12:00 a 19:00 horas.
- Del 1 al 30 de junio y del 1 al 30 de septiembre: de 12:00 a 20:00 horas.
- Del 1 de julio a 31 de agosto: de 12:00 a 21:00 h y los domingos y festivos de 11:00 a 21:00 horas.
- **Fines de semana del mes de octubre: de 12:00 a 19:00 horas.**

...

4. Playa del Fuente del Gallo

Período:

- Del 1 de julio a 31 de agosto: de 12:00 a 21:00 h y los domingos y festivos de 11:00 a 21:00 horas.
- **Del 1 al 15 de septiembre: 12:00 a 20:00 h.**

...

6. Playa de Roche-Puerco


Período:

- Del 1 de julio a 31 de agosto: de 12:00 a 21:00 h y los domingos y festivos de 11:00 a 21:00 horas.
- **Del 1 al 15 de septiembre: 12:00 a 20:00 h.**

8ª. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL CONTRATO

8.1. Personal sanitario

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE6IPXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



Todo el personal sanitario dispondrá de la titulación necesaria para el desempeño de sus funciones en los términos previstos en la legislación vigente. El personal médico y de enfermería deberá estar colegiado en el correspondiente colegio profesional.

Los recursos humanos necesarios para los distintos puestos de socorro serán los siguientes:

...

B) Servicios excepcionales:

...

3. Del 20 de junio al 10 de septiembre

- **Asistente Sanitario (TTS)**

...”

1.2. Precio del contrato:


Para la anualidad 2017 el precio del contrato, que se fijaba en 257.664,99 €, se incrementa en 23.313,96 € dando como resultado 280.978,95 €, con el siguiente desglose por prestación:

<u>SERVICIOS</u>	<u>BASES</u>	<u>TIPO DE IVA</u>		<u>TOTAL</u>
SERVICIO SANITARIO	172.620,76 €	EXENTO		172.620,76 €
SERVICIO SOCORRISMO	89.552,22 €	21% IVA	18.805,97 €	108.358,19 €
				280.978,95 €

El contrato para la anualidad 2018, a la vista que finaliza el 30 de septiembre de este año, se incrementa en 17.480,40 € dando como resultado 275.145,39 €, son el siguiente desglose por prestación:

<u>SERVICIOS</u>	<u>BASES</u>	<u>TIPO DE IVA</u>		<u>TOTAL</u>
SERVICIO SANITARIO	171.246,66 €	EXENTO		171.246,66 €
SERVICIO SOCORRISMO	85.866,72 €	21% IVA	18.032,01 €	103.898,73 €
				275.145,39 €

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



SEGUNDO.- Dar audiencia a la empresa contratista para que, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, alegue lo que estime conveniente al respecto. En el supuesto de no comunicar nada a este Ayuntamiento durante el plazo mencionado se presumirá que está de acuerdo con la modificación propuesta.

TERCERO.- Notificar la presente Acuerdo a la contratista y comunicarlo al Responsable del Contrato y a las Áreas Municipales afectadas.

PUNTO 4º.- CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA A AHINCO DE PARTE DE PARCELA DE LA FINCA REGISTRAL 22003.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Concejala de Patrimonio señalando lo que se pretende y el trámite a seguir.

El Sr. Zara del PA se muestra a favor de la cesión a esta Asociación que hace tan buena labor.

El Sr. Aragón del PP está también conforme.

La Sra. Camacho del PSOE opina que se llevaba mucho tiempo detrás de la cesión de esta finca por AHINCO. Se alegra y espera que se haga pronto.

La Alcaldía señala que no ha sido fácil el proceso. Felicita a la Asociación por la labor que realiza. El Ayuntamiento la seguirá apoyando.

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la cesión temporal y gratuita a la Asociación Conileña para la Integración de Personas con Discapacidad (AHINCO), de parte de la parcela 88A del Polígono 2 del catastro parcelario, inscrita en el Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera, con número de finca registral 22003, al Tomo 2172, Libro 500, Folio 129, Inscripción 1ª.

Resultando que se han incorporado al expediente certificado de Secretaría General, por el cual certifica que dicho bien se encuentra inscrito en el Inventario Municipal a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, como bien patrimonial.


Considerando que se ha emitido informe de la Oficina Técnica Municipal, señalando que dicho bien no está comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Resultando que por la Sección de Patrimonio se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 10 de febrero de 2017, regulador de la cesión de uso temporal de parte de la parcela núm. 88-A Polígono 2, con una extensión de 5.983,29 metros cuadrados (Resultantes de la unión de los puntos de coordenadas UTM 30 ETRS 89, según la Dirección General de Catastro; Punto 1: X: 218854,41- Y: 4025742, Punto 2: X:218931,14 – Y: 4025775,47, Punto 3: X:218955,57 – Y: 4025699,13, Punto 4: X:218873,39 – Y: 4025681,65), a la asociación AHINCO, de manera gratuita y por un periodo de 30 años.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-AKEGNZ

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE6IPXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



Vistos los informes emitidos por la Secretaría General, de fecha 13 de febrero de 2017 y de la Intervención Municipal, de fecha 13 de febrero de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. – Iniciar el expediente de licitación núm. 1/2017 de cesión de uso temporal de 5.983,29 m2 de la parcela 88-A, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, a la Asociación Conileña para la integración de personas con discapacidad.


SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que ha de regir la cesión temporal y gratuita a la Asociación Conileña para la Integración de Personas con Discapacidad (AHINCO), de 5.983,29 m2 de la parcela 88A del Polígono 2 del catastro parcelario, inscrita en el Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera, con número de finca registral 2200, al Tomo 2172, Libro 500, Folio 129, Inscripción 1ª, que se señala:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE 5983,29 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA 88-A PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA, A LA ASOCIACIÓN CONILEÑA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DE LA CESIÓN	2
Cláusula 1. Objeto de la cesión	2
Cláusula 2. Régimen jurídico	3
Cláusula 3. Obras e instalaciones que podrá realizar el cesionario	4
Cláusula 4. Precio de la cesión	4
Cláusula 5. Plazo de la cesión	4
Cláusula 6. Derechos de la Corporación	5
Cláusula 7. Derechos y deberes del cesionario	5
Cláusula 8. Personal	7
II. ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN	7
Cláusula 9. Documentos a presentar por el cesionario	7
Cláusula 10. Presentación de la documentación	8
Cláusula 11. Gastos	9
Cláusula 12. Formalización de la cesión	9
Cláusula 13. Reversión	10
Cláusula 14. Rescate	10
Cláusula 15. Resolución de la Cesión	10
Cláusula 16. Extinción de la cesión	11

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



Cláusula 17. Plazo de garantía	12
Cláusula 18. Recursos y jurisdicción	12
ANEXO I. Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición para contratar	13
ANEXO II. Planos	14

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE 5.983,29 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA 88-A PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA, A LA ASOCIACIÓN CONILEÑA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CLÁUSULA 1. - OBJETO DE LA CESIÓN


El presente pliego tiene por objeto la cesión de uso temporal a la Asociación Conileña para la integración de personas con discapacidad (AHINCO) de la parcela municipal que a continuación se describe:

1.1. Descripción de la finca

Se pretende realizar la cesión de uso temporal de parte de la parcela núm. 88-A Polígono 2, con una extensión de 5.983,29 metros cuadrados (Resultantes de la unión de los puntos de coordenadas UTM 30 ETRS 89, según la Dirección General de Catastro; Punto 1: X: 218854,41- Y: 4025742, Punto 2: X:218931,14 – Y: 4025775,47, Punto 3: X:218955,57 – Y: 4025699,13, Punto 4: X:218873,39 – Y: 4025681,65). Así mismo se le concede en la cesión un derecho de servidumbre de paso desde la entrada a la finca en la carretera de las pardelas a la superficie cedida en el presente acuerdo.

Dicha parcela pertenece en pleno dominio al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, inscrita en el registro de la propiedad como parcela nº 88 A del Polígono 2 del Catastro Parcelario, con una cabida de 10.287,50 metros cuadrados. Linda al norte, con

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



carretera de las parcelas de Roche; al Sur, con parcela número 88-B; al Este, con parcela número 87; y al Oeste, con la finca registral 15933

1.2. Título

Pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera por título de segregación de la finca matriz formalizado en fecha 15 de febrero de 2011.

1.3. Inscripción

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera, finca registral 22003, al Tomo 2172, Libro 500, Folio 129, Inscripción 1ª.

1.4. Calificación jurídica

Bien patrimonial incluido en el Inventario Municipal por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de marzo de 2011.

1.5. Determinaciones específicas de la parcela anteriormente descrita

Las previstas en el Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera en el que figuran como suelo no urbanizable de suelo no urbanizable de carácter natural o rural incluido en la subzona de interés agrícola.


1.6. Descripción del uso

La cesión de uso temporal se efectúa para destinar el bien exclusivamente a la realización de talleres formativos de agricultura ecológica y ganadera, dirigidas a personas con alguna discapacidad tanto física, psíquica o sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y en situación de desempleo laboral. En ningún caso el bien se podrá destinar a un uso distinto del de la actividad permitida por su calificación, según el Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera.

CLÁUSULA 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente cesión tiene naturaleza administrativa para la cesión de uso temporal de un bien patrimonial, se registrará por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, y para lo no previsto en el mismo, se registrará con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación reguladora de Régimen local y de los bienes de las Entadas locales, especialmente por las siguientes:, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP), el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la LPAP, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LBRL), el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



Andalucía (en adelante, LBELA), el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en lo sucesivo, RBELA), la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

CLÁUSULA 3.- OBRAS E INSTALACIONES QUE PODRÁ REALIZAR EL CESIONARIO

3.1. El cesionario no podrá realizar, sin la previa autorización municipal, ningún tipo de obra, a cuyo fin y según la actuación presentará proyecto o memoria detallada de las mismas para su autorización si procediese, con sometimiento a las directrices marcadas por los Servicios Técnicos Municipales.

3.2. El cesionario estará obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, tributos y autorizaciones municipales (licencia de apertura, etc.) y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarias para poner el inmueble al uso y servicio objeto de esta cesión, solicitando del Ayuntamiento los documentos que para ello sean necesarios.

Asimismo, el cesionario está obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos, el importe de los gastos y exacciones derivados de los tributos, licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera que graven la posterior ocupación de los terrenos, gastos que serán de cuenta del cesionario, salvo disposición en contrario.

CLÁUSULA 4.- PRECIO DE LA CESIÓN

Al tratarse de una cesión de uso temporal a una entidad privada sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública, la cesión será gratuita de conformidad con el artículo 78 del RBELA.

CLÁUSULA 5.- PLAZO DE LA CESIÓN

La cesión se otorga por el plazo improrrogable de treinta años, contados a partir del día siguiente al de la formalización de la cesión en documento administrativo.


El día de entrega del inmueble quedará reflejado en un acta de ocupación que será firmada por el Ayuntamiento y el cesionario.

CLÁUSULA 6.- DERECHOS DE LA CORPORACIÓN

Son derechos del Ayuntamiento los siguientes:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE6IPXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



a) Declarar extinguida la cesión de uso temporal por las causas fijadas en la Cláusula 16 del presente pliego.

b) Inspeccionar en cualquier momento la conservación y mantenimiento del inmueble.

c) Ocupar por sí el inmueble objeto de la cesión de uso temporal una vez haya concluido el plazo de vigencia.

Son deberes del Ayuntamiento:

a) Mantener al cesionario en el uso y disfrute del derecho cedido.

CLÁUSULA 7.- DERECHOS Y DEBERES DEL CESIONARIO

7.1. Son derechos del cesionario los siguientes:

a) Usar el bien asignado de modo privativo para ejercer la actividad para la que está autorizado y ser mantenido en su uso y disfrute.

b) El ayuntamiento asistirá a la asociación AHINCO, en los impedimentos que pudieran presentarse para la debida prestación de la actividad, pudiendo recabar el auxilio de los policías municipales.

7.2. Son obligaciones del cesionario las siguientes:

a) Obtener los permisos, licencias y autorizaciones reglamentarias que establezca la normativa vigente, en orden a la instalación de los talleres formativos y al uso del mismo, así como estar al corriente en los impuestos y tasas que lo graven.

A tal efecto, y entre otras, el cesionario deberá tramitar la licencia de apertura con los requisitos previstos en la normativa vigente.

b) Ajustar el uso de los talleres de formación a la normativa vigente aplicable a este tipo de instalaciones.

c) Indemnizar a terceros los daños que les ocasionase el funcionamiento normal o anormal de la actividad objeto de la cesión.


Así pues, la responsabilidad que pueda derivarse por daños causados a personas o bienes en el desenvolvimiento de la actividad objeto de la cesión será de exclusiva responsabilidad del cesionario, sin que al Ayuntamiento se le pueda hacer responsable ni aun de forma subsidiaria.

d) Conservar los terrenos y su entorno en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público, debiendo realizar por su cuenta todas las actuaciones necesarias a dicho fin.

El Ayuntamiento podrá llevar a cabo por los Servicios Técnicos competentes las inspecciones que se estime convenientes, debiendo el cesionario permitir el acceso del personal municipal autorizado. Asimismo, el Ayuntamiento será informado sobre las reparaciones y reposiciones necesarias, que no sean objeto de la autorización prevista, para mantener los terrenos en condiciones idóneas.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					

ARBS-AKEGNZ



e) Dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de personal, seguridad social y de prevención de riesgos laborales a observar en el ejercicio de las actividades objeto de cesión, sin que el Ayuntamiento tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de las obligaciones inherentes al cesionario.

No podrá repercutirse contra el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de la citada legislación, pudieran imponerle al cesionario los organismos competentes.

f) Abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición de este Ayuntamiento, dentro del plazo establecido, los bienes objeto de la cesión.

g) Sufragar todos los gastos que genere el desarrollo de la actividad objeto de la cesión.

h) El cesionario no podrá enajenar los bienes afectos a la cesión temporal de uso que deban revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

i) El cesionario no podrá ceder, traspasar, subarrendar los derechos y obligaciones dimanantes de la cesión a terceros.

j) El cesionario se hará responsable de que la imagen corporativa del Ayuntamiento de Conil de la Frontera quede reflejada en los elementos de identificación relacionados con la realización de los talleres formativos en los terrenos municipales.

k) Colocar, mantener y conservar en lugar visible desde el exterior de las instalaciones un cartel en el que se exprese que se trata de una cesión para explotación de los talleres formativos orientados a la agricultura ecológica y ganadera, otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera. El modelo y dimensiones será facilitado por los servicios técnicos municipales.

l) El cesionario estará obligado a sufragar todo tipo de gastos relativos a conexiones y altas de suministros básicos tales como electricidad, agua, agua, teléfono, etc. Así como el pago de los correspondientes consumos.

CLAUSULA 8.- PERSONAL.

El Ayuntamiento de Conil de la Frontera, no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del cesionario, ni durante la vigencia de la cesión, ni al término del mismo, siendo de su cuenta todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades.


El cesionario, queda obligado, con respecto al personal que emplee en la actividad a desarrollar en el bien objeto de cesión, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y fiscal. Así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse en el periodo que dure la cesión.

II.- ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-AKEGNZ

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



CLÁUSULA 9.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CESIONARIO

9.1. Previo a la aprobación por Acuerdo de Pleno por el cual se aprueba la cesión temporal de uso de la parcela en cuestión, la asociación AHINCO deberá presentar la siguiente documentación:

1º.- Documento de constitución, donde consten los estatutos, debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.

2º.- Testimonio notarial, escrituras, acuerdos o documentos donde conste la representación de la persona jurídica.

3º.- Copia compulsada, notarial o administrativamente, del DNI de la persona con poder bastante a efectos de representación.

4º.- Diligencia de bastateo del documento de representación de la persona jurídica efectuada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

5º.- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

6º Copia compulsada de la resolución de declaración de utilidad pública.

7º.- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

8º.- Informe positivo, expedido por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, justificativo de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.

9º.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, siempre que se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.

10º.- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

11º.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.


Los licitadores deberán presentar declaración responsable, otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o bien de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos relativos a tales obligaciones.

Estas circunstancias podrán reflejarse conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente Pliego.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-AKEGNZ

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE6IPXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



CLAUSULA 10.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de las 9:00 a las 13:30 horas, hasta el día en que se cumplan los quince días naturales contados a partir del siguiente de la notificación del requerimiento de documentación a la asociación AHINCO. Sin perjuicio de lo dispuesto a continuación para las proposiciones que se remitan por correo.

En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones finalice en sábado, domingo o festivo tendrá lugar al día siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la entidad deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano competente, en el mismo día en horario de oficina (9:00 a 13:30 horas), mediante telegrama o fax remitido al número del Registro General. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de competente con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, se entenderá que el cesionario ha desistido de su solicitud y se archivarán sin más trámite las actuaciones realizadas.

10.1 Formalidades y documentación

La documentación se formulará en lengua castellana.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el cesionario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

CLÁUSULA 11.- GASTOS


Serán de cuenta del cesionario, aparte de los gastos fijados en la Cláusula 7, los siguientes gastos:

- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven de la cesión.
- Los de formalización pública de la cesión.
- Los de inscripción de la cesión en el Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera.

CLÁUSULA 12.- FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



12.1. La cesión se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la cesión, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el cesionario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

12.2. La cesión se inscribirá en el Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera siendo los gastos de inscripción por cuenta del cesionario.

CLÁUSULA 13.- REVERSIÓN

Cuando finalice el plazo de la cesión, el bien revertirá íntegramente al Ayuntamiento sin pago de indemnización alguna, debiendo el cesionario entregarlo en buen estado de conservación, cesando en el uso privativo del bien patrimonial.

Dos meses antes de finalizar el plazo de cesión el Ayuntamiento designará al técnico o técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentra el bien, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquél en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del cesionario.

CLÁUSULA 14.- RESCATE

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la cesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al cesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

CLAUSULA 15.- RESOLUCION DE LA CESIÓN


Las Entidades Locales cedentes podrán en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos, así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.

Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-AKEGNZ

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1999, y en el Capítulo IV del Título V del RBELA.

2. Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.

3. La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

CLAUSULA 16.- EXTINCIÓN DE LA CESIÓN

Las cesiones de uso temporal del bien descrito en el presente pliego se extinguen:

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- c) Por desafectación del bien.
- d) Por mutuo acuerdo.
- e) Por revocación.
- f) Por resolución judicial
- g) Por renuncia del cesionario.
- h) Por disolución de la entidad cesionaria
- i) Por cualquier otra causa incluida en el presente Pliego

2. La extinción de la cesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.


CLÁUSULA 17.- PLAZO DE GARANTIA

El presente contrato carece de plazo de garantía ya que, en atención a la naturaleza de la prestación objeto del mismo, no resulta necesario.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-AKEGNZ

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE6IPXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



CLÁUSULA 18. - RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación, adjudicación, efectos y extinción de la cesión, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso administrativo.

El adjudicatario se somete a la competencia de los Jueces y Tribunales que tengan jurisdicción en el término de Conil de la Frontera, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón del domicilio o cualquier otra circunstancia.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/D^a.....,
con residencia en.....,
provincia de.....,
calle..... núm.,
con DNI núm., en nombre propio o en representación de
....., con CIF
núm. declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione la autorización:

- No estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Conil de la Frontera y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.


En, a de de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-AKEGNZ

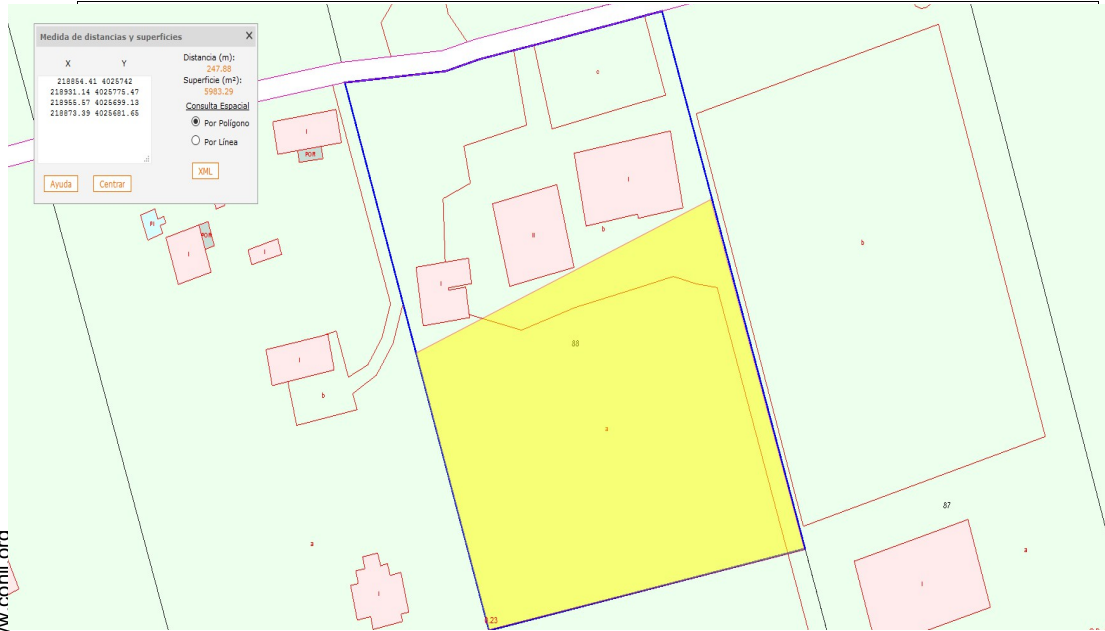
FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



ANEXO II.- Planos

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



TERCERO. - Requerir a la Asociación AHINCO la aportación de la documentación recogida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, recogido en el punto segundo del presente acuerdo.

CUARTO. - Comunicar la presente resolución a las Áreas Municipales afectadas.

PUNTO 5º.- AUTORIZACION DE CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO POR ROSAM PARA PROMOCIÓN 19 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN VENTA.


La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Alcalde. Se trata de autorizar a Rosam para concertar operación de crédito para construcción de 19 viviendas de VPO en venta.

Hay que pedir autorización a la Junta de Andalucía.

El portavoz andalucista se alegra vista la necesidad de vivienda. Hacen falta muchas más. Es medida electoralista porque se entregarán las llaves uno o dos meses antes de las elecciones de 2019. Se ha hecho cuadrar fechas.

Mod: PLENO09

ARBS-AKEGNZ

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



El Sr. Aragón del PP está de acuerdo con construir viviendas sociales en Conil pero no con el precio de las mismas. 133.000 € le parece mucho para vivienda social, visto el mercado y que el terreno es de Rosam. El equipo de gobierno es el que tiene el control absoluto de la empresa y, por tanto, el responsable. Pocas personas pueden acceder a vivienda a ese precio. Votarán en contra.

La Sra. Camacho del PSOE lo ve bien. No ponen pegas a la construcción de viviendas sociales, tan necesarias. Votarán a favor.

El Sr. Alcalde indica que no es medida electoralista. Ojalá se hubiera podido sacar esto adelante mucho antes. Las cosas llevan su tiempo. Espera seguir construyendo más. Prefiere alquilar y no vender pero las ayudas para el alquiler no existen; sólo hay para la venta.

El precio se ha puesto de acuerdo con el mercado de Conil. Son viviendas de casi 150 m2 con garaje y trastero. El PP está en contra de la construcción de viviendas de VPO. Hace años se vendieron todas las construidas. En Conil hay demanda grande de este tipo de vivienda.

El Sr. Aragón responde que la superficie de cada una de media es de 81,45 m² y 25 m² de garaje y 5,87 de trastero.

El Sr. Alcalde señala que habla el portavoz popular de superficie útil, no construida. Además, el precio de este tipo de vivienda es tasado en toda Andalucía y repercute el suelo un 15 %. Se debe alegrar que Rosam retome el vuelo porque antes no se podía acceder al crédito.

Examinada la propuesta de la sociedad municipal ROSAM para la ejecución de una promoción de 19 viviendas protegidas en régimen de venta en la parcela R3-1 y R4-2 del P.P. SLV-3 “Las Ánimas” y a efectos de disponer de la financiación correspondiente, visto el estudio de viabilidad y el informe de la Intervención Municipal, la Corporación en Pleno, con diecinueve votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos en contra (PP), lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:


PRIMERO. - Autorizar a la empresa municipal Roche, S.A. la concertación de una operación de préstamo por importe máximo de 1.823.634 euros con destino a la construcción de 19 viviendas protegidas en régimen de venta en la parcela R3-1 y R4-2 del P.P. SLV-3 “Las Ánimas”, con un plazo de 25 años y tres años de carencia de amortización, debiendo cumplir los principios de prudencia financiera definidos en el artículo 48 bis del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. - Solicitar autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la concertación de la operación de préstamo conforme establece la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-AKEGNZ

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



PUNTO 6º.- PROPUESTA IU-CA SOBRE SOLICITUD A JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS DE EMPLEO EMPLEA@JOVEN Y EMPLEA@30+.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Alcaldía señalando que ya se está contratando a gente dentro del Plan de Empleo. Hay un problema que se está denunciando por muchos Ayuntamientos. Existe una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia en Málaga en relación con denuncia de trabajador por pagarle sueldo el Ayuntamiento en base a normativa del plan de empleo en lugar de la aplicable al personal municipal por convenio. Se obliga por dicha sentencia a pagar la diferencia. Hay inseguridad jurídica. La inspección de trabajo manifiesta que se debía haber pagado en base a convenio y hace liquidación a Conil de 195.000 € a pagar por diferencia. Se va a ir a los tribunales. La contradicción es que la ley impide que se destine dinero a eso porque los Ayuntamientos no tienen competencias en empleo y hay una ley de estabilidad presupuestaria que se incumpliría. Defiende que a igual trabajo igual salario. Por eso, pide a la Junta modificar la normativa para que dé más dinero o para permitir reducir el número de horas o el tiempo de contrato. Pero no se hace caso por la Junta. Hay Sentencia en cambio a favor del Ayuntamiento en Sevilla. Habrá que ver la unificación de criterios. IU-CA defiende los derechos de los trabajadores pero también los del Ayuntamiento para que no se vea desestabilizado económicamente.

El Sr. Zara del PA apoya la propuesta. ¿La FEMP no se ha pronunciado? pregunta.

El Sr. Aragón del PP también está conforme pero propone un añadido que es “ En caso de posibles reclamaciones sindicales que pudieran presentarse por los trabajadores contratados por el Ayuntamiento de Conil con cargo a Planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y de ser éstas resueltas positivamente por los Juzgados, el Ayuntamiento de Conil se compromete a repercutir a la Junta de Andalucía las cantidades por las que fuese condenado el Ayuntamiento o generará por estas cantidades derechos de crédito a favor del Ayuntamiento de Conil o cualquiera de sus Organismos o empresas dependientes, de la Junta de Andalucía.”

Esta propuesta la han hecho en otras entidades.

La Sra. Camacho del PSOE estima evidente que algo no funciona. Ve los puntos propuestos lógicos.

La Alcaldía señala que se habló con la FAMP y se trasladó el problema. Se habló también con mucha gente.


Sobre lo propuesto por el Sr. Aragón de añadido, desde el punto de vista jurídico no es razonable porque si el Juzgado condena al Ayuntamiento es éste el que debe pagar. Lo confirma también la Secretaria.

La Alcaldía señala que propuso a la Junta hacer convenio que ésta no aceptó.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-AKEGNZ

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



Resultando que La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de Abril, regula en su Título I, las denominadas Iniciativa Cooperación y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+ bajo el objetivo de “promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los Ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias personales”.

Este plan de empleo fue anunciado por la Presidenta de la Junta de Andalucía, Dña. Susana Díaz en febrero de 2015, justo antes de las elecciones autonómicas. Sin embargo, no ha sido hasta el mes de noviembre del pasado año cuando empezaron a llegar las primeras resoluciones a los Ayuntamientos andaluces, es decir, casi dos años de tardanza para un plan de empleo que ha sido anunciado y publicitado en incontables ocasiones.

De todos son conocidos los problemas económicos que ocasionó a los Ayuntamientos el plan de empleo anterior a este (Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emplea@Joven y la Iniciativa @ Emprende+) debido a los retrasos de la Junta de Andalucía en pagar dichos planes. Para que los mismos problemas no se volvieran a repetir la presidenta de la JJAA se comprometió en el Parlamento Andaluz a adelantar el 100% de los planes actuales, aspecto este que también ha incumplido, ya que solo se ha adelantado el 50% a estas alturas (véanse actas de sesiones del 20 de Julio de 2016).

La JJAA ha financiado estos planes y la gestión directa de los mismos ha correspondido a los Ayuntamientos, es decir, las entidades locales se han encargado de poner en marcha y aplicar dichos planes: participando en la selección de los trabajador@s, asumiendo el coste de la dotación de los equipos, reconocimientos médicos, la prevención de riesgos laborales y utillaje y materiales necesarios para el desarrollo del trabajo, etc. Los Ayuntamientos siempre han actuado conforme a lo establecido en los correspondientes decretos aprobados por la Junta de Andalucía, que establecen de forma unilateral las condiciones de trabajo, como por ejemplo, el salario que deben percibir los trabajador@s en función del grupo de cotización del contrato, que oscila entre los 1300€/mes para los grupos 4 a 10, y los 1700€/mes del grupo I.


Con fecha 2 de Junio de 2016, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), Sala de lo Social, ha dictado la Sentencia nº 949/2016 condenando al Ayuntamiento de Málaga a abonar a un trabajador la cantidad de 4.965€, disponiendo que a las personas contratadas en virtud de los planes de empleo debe aplicárseles el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, es decir, unas retribuciones superiores a las que establece el decreto del gobierno andaluz. Esto supone que los planes de empleo tienen que ser cofinanciados por los Ayuntamientos en casi un 50% más de lo que la JJAA dispone en las asignaciones presupuestarias que da a éstos.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ARBS-AKEGNZ

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE6IPXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



Las consecuencias de esta sentencia suponen un grave problema a los Ayuntamientos que quieren poner en marcha estos planes debido a las restricciones impuestas por la nueva Ley de Bases de régimen Local (que no contempla ni como competencias propias ni delegadas de los municipios las del fomento del empleo, por lo que asumir la diferencia de salario entre las contrataciones de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria (ICS) y los convenios colectivos no les estaría permitido aunque dispusiesen de los recursos necesarios para ello), así como a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda fijados mediante la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (teniendo en cuenta los límites establecidos en esta norma, para la mayoría de los Ayuntamientos asumir la diferencia de salario entre el importe subvencionado y el fijado mediante su convenio colectivo supondría incumplir el déficit impuesto).

Con todo ello la Junta mete en un enorme caos e inseguridad jurídica a los Planes de Empleo y a los propios Ayuntamientos andaluces: los Ayuntamientos no pueden cofinanciar los planes de empleo aunque contaran con recursos necesarios para ello por las restricciones al aumento del Capítulo I o porque puedan superar el techo de gasto.

Ante esta situación tan grave y teniendo en cuenta que los Ayuntamientos de Andalucía están recibiendo las resoluciones de la puesta en marcha de los planes de empleo de la JJAA en las mismas condiciones contempladas en normativa autonómica, parece lógico y prudente que la Junta busque una solución que permita continuar con estos planes de empleo, pero dentro de la legalidad que fija como jurisprudencia la sentencia señalada.

Defendemos los planes de empleo y consideramos que los salarios se deben ajustar a los convenios colectivos municipales, ya que somos defensores de que a igual trabajo igual salario; no puede haber en un mismo Ayuntamiento trabajadores de primera y trabajadores de segunda categoría.

Para ello, la solución pasa por la modificación de la normativa que regula dichos planes, de modo que se incorporen las determinaciones fijadas por la Sala de lo Social, acortando la duración del contrato o jornada laboral al importe máximo de la subvención concedida. Otra posible solución sería que la Junta de Andalucía aumente las partidas presupuestarias de los programas de empleo para su adecuación a los convenios colectivos de los Ayuntamientos.

Por todo ello, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:


Primero.- Solicitar a la Junta de Andalucía la modificación de la normativa relativa a los programas Emplea@Joven y Emplea@30+ con la finalidad de que se determine en su regulación, que el abono de los salarios de las personas se efectuará de acuerdo al convenio colectivo del personal laboral de cada Ayuntamiento, adecuando la duración del contrato o la jornada laboral de los trabajador@s a esas retribuciones, sin sobrepasar el importe máximo de la subvención concedida por la Junta, dada la imposibilidad de cofinanciación municipal.

Segundo. - De no aceptar la solución propuesta de flexibilizar tal y como se recoge en el punto primero, proponer a la Junta de Andalucía que asuma aumentar las partidas presupuestarias para la adecuación de las condiciones laborales del Ayuntamiento, para que

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-AKEGNZ

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



esto no suponga una merma ni en la duración de la jornada laboral ni en la duración de los contratos.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo:

- A los grupos políticos presentes en el parlamento de Andalucía
- A la presidencia de gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- A la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

PUNTO 7º.- PROPUESTA IU-CA SOBRE CAMBIO DE MODELO EN LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae señalando que más que exigir a otras Administraciones se ponga solicitar, vista la inexistencia de derecho a exigir, cosa aceptada unánimemente.

Explica lo propuesto el Sr. Alcalde. Se lleva tiempo hablando sobre ello. Se quiere más dinero y más competencias por los Ayuntamientos. Se ha anunciado la puesta en marcha de comisiones de expertos para estudiar el asunto.

El Sr. Zara del PA cree que la Administración más cercana es la local y es la que debe prestar más servicios. Está conforme.

El Sr. Aragón del PP expone que muchos Ayuntamientos no están muy boyantes por lo que no pueden recibir más competencias, en parte por su incapacidad de gestión. Votarán en contra.

La Sra. Camacho del PSOE cree que es un tema antiguo.

La nueva Ley de Bases de Régimen Local ha limitado la ya limitada capacidad municipal. La FEMP ha hecho reivindicaciones y hay que escucharla. Votarán a favor.

La Alcaldía cree que lo importante es dejar trabajar a los Ayuntamientos y que puedan dar respuesta a los ciudadanos. Se pide solo financiación justa y un modelo adecuado.

La ley de estabilidad y de racionalización perjudican la labor de los Ayuntamientos por lo que pide al PSOE que solicite a sus diputados que voten a favor de la eliminación de estas leyes y no que se abstengan.


Resultando que desde hace más de 35 años los Ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo.

Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales, mejorar la financiación municipal, y siempre la FEMP ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los Ayuntamientos.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-AKEGNZ

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local. Las leyes aprobadas en estos últimos años por el Gobierno de Mariano Rajoy han venido a complicar aún más la situación y han conseguido aumentar la asfixia económica de los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas y el adelgazamiento de lo público.

La 'reforma exprés' del artículo 135 de la Constitución abrió el camino a una serie de normas que constriñen cruelmente la capacidad de acción de las administraciones públicas, sobre todo de las más cercanas a la ciudadanía como son los Ayuntamientos. Con ese acuerdo político entre PP y PSOE se introdujo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. A partir de esta abrupta modificación del principio constitucional fue cuando se redactó la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que contempla las tres reglas fiscales que han sido convertidas en 'sagradas', como son: la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto. Este último es el más inexplicable de todos en términos de la lógica del interés general, ya que impide -a pesar de que haya superávit- que se dedique ese saldo positivo al gasto social o a realizar nuevas inversiones. Debe utilizarse para amortizar deuda de manera anticipada aunque sea algo absurdo desde el punto de vista económico. Es decir, se antepone claramente los intereses de la banca a los intereses de la mayoría social o, dicho de otra forma, se pone la economía al servicio de una minoría privilegiada a costa de menguar las condiciones de vida de la mayoría.


La modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, que ha sido ampliamente puesta en solfa en el Constitucional, ha supuesto para los Ayuntamientos que quieren poner en marcha nuevos servicios públicos en sus pueblos, tener que pasar por verdaderos quebraderos de cabeza. Es injusto teniendo en cuenta que somos la administración más cercana a los ciudadanos y los que menos participación tenemos en los ingresos del Estado. Lo que solicitamos los Ayuntamientos es justo lo contrario, queremos más capacidad de gestión directa, más competencias y por supuesto más financiación para poder desarrollar dichas competencias y dar mejor servicio diario a los y las ciudadanas.

Los representantes políticos de IU en la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y en la CNAL (Comisión Nacional de la Administración Local) han puesto de manifiesto la necesidad de cambiar el modelo de financiación de los Ayuntamientos y la de derogar la LRSAL (Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) y la modificación de La Ley de Estabilidad Presupuestaria. Pero desgraciadamente todas nuestras reivindicaciones han caído en saco roto.

En la actualidad y debido a la nueva situación política, estas cuestiones han vuelto a la actualidad, de hecho, en la última conferencia de presidentes autonómicos se trató el tema de la financiación, y por este motivo entendemos que es necesario que desde los Ayuntamientos exijamos que la financiación local sea abordada en igualdad de condiciones y de forma paralela a la autonómica. En esta materia no caben ya soluciones a medias y es el momento de abordar este asunto con urgencia. Ya no caben demoras, demagogias, ni disculpas. El municipalismo y la resolución de sus problemas financieros no pueden quedar, otra vez, relegados como a lo largo de la reciente historia.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



Durante todo este tiempo se ha reconocido lo justo de la reivindicación municipal, se han adoptado decisiones institucionales que se han incumplido de un modo flagrante por los gobiernos del PP y del PSOE a nivel estatal. Los Ayuntamientos, los pueblos y las ciudades, han sido auténtico motor de cambio en nuestro país en los últimos 35 años, pueden y deben jugar un papel clave para conseguir la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y para incrementar la cohesión social, pueden y deben ser la institución que con mayor rapidez y eficacia de respuesta a las necesidades de los ciudadanos, pueden y deben ser espacios de convivencia e integración y son sin ninguna duda el primer lugar al que acuden los ciudadanos buscando solución a sus problemas, y para cubrir estos objetivos son imprescindibles más recursos y más competencias.

Por todo ello, la Corporación en Pleno acuerda, con diecinueve votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos en contra (PP):

1º.- Solicitar al Presidente de Gobierno que garantice un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y Ayuntamientos.

2º.- Solicitar al Presidente de Gobierno que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación de servicios básicos de calidad para todos los ciudadanos con independencia del municipio donde residan (grande o pequeño).

3º.- Solicitar al Presidente de Gobierno el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y una nueva Ley de financiación Local, que con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial municipal con la financiación adecuada y suficiente.


4º.- Solicitar a las Comunidades Autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía, el cumplimiento estricto de la ya creada por Ley (PATRICA). Y todo ello en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación, algunas competencias claramente autonómicas.

5º.- Apoyar e instar a la FEMP a que ponga en marcha las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas. Los Ayuntamientos españoles deben estar presentes en el debate sobre el nuevo modelo financiero.

6º.- Proponer a la FEMP la realización de Plenos en todos los Ayuntamientos del Estado español en la misma fecha para mostrar el desacuerdo con la situación actual; exigir un acuerdo de financiación justo y suficiente y apoyar cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir estos objetivos.

7ª.- Dar traslado de la presente moción:

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



- Al Presidente de Gobierno de España.
- Al ministro de Economía.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.
- A la presidencia de gobierno de las Comunidades Autónomas y a sus grupos parlamentarios.
- A la FEMP y, en su caso, a las asociaciones de municipios de cada territorio.

PUNTO 8º.- PROPUESTA PP SOBRE DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Ureba del PP indicando que es moción que se presenta en toda Andalucía visto que parece que la Junta quiere eliminar plazas concertadas. El sistema educativo es precario por falta de profesorado y de infraestructuras, no cumpliéndose la ratio de 20 o 25 alumnos máximo.

Si se eliminan plazas concertadas ¿cómo va a asumir esto la Junta de Andalucía que no puede con lo que ya tiene en la enseñanza pública? ¿qué va a pasar en Conil el año próximo? A la Junta le sale más económico un alumno en un colegio concertado que en uno público. Si se retiran ayudas a los concertados a los padres hay que darles opción para que sus hijos vayan a lo público. Andalucía está a la cola en educación y la competencia y responsabilidad es de la Junta.

La Sra. Sánchez Zara del PA señala que la educación es caballo de batalla entre los partidos y los que pierden son los niños. El PA está en contra de la concertación y a favor de la educación laica y pública. Hay que dotarla de más presupuesto. No está de acuerdo con la propuesta.

La Sra. Galindo Ruz tampoco está de acuerdo y presenta una enmienda a la totalidad que lee.


La Sra. Robles de IU-CA defiende la educación pública y se muestra en desacuerdo con propuesta popular que, además, crea alarmismo. Hay que potenciar siempre la educación pública sobre la de los centros concertados. Sobre la enmienda socialista está conforme con ella aunque la única diferencia entre la pública y la privada no es solo el edificio como afirma el PSOE, sino también la elección del profesorado, más garantista en la pública, cosa esta que comparte el PA.

Propone enmienda a la enmienda socialista que diga al final del punto tercero "... desde la defensa de la educación pública por encima de todo, el Ayuntamiento seguirá ofertando actividades educativas y apoyando a todos los colegios locales por igual"

Por tanto, todos los grupos políticos salvo el PP que la apoya, votan en contra de la propuesta popular.

Se somete a votación la enmienda socialista con el añadido de IU-CA.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



La Corporación en Pleno, con diecinueve votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos en contra (PP), acuerda:

1. Impulsar, a través del diálogo con toda la comunidad educativa que, al margen de debates ideológicos, afronte los problemas reales de la educación en Andalucía en beneficio de la calidad y la excelencia de nuestro sistema educativo. Sin dejar de mencionar que las leyes de educación, a pesar de las competencias transferidas, se hacen desde el Congreso de los Diputados.

2. Incrementar el presupuesto destinado a la política educativa en todos sus ámbitos, el obligatorio, el bachillerato y el universitario. Solicitar a su vez al Estado que las transferencias económicas a la comunidad andaluza se incrementen volviendo a las cifras que se presupuestaban para la educación en España antes de los recortes realizados en el año 2012, así como garantizar la completa ejecución de las cantidades presupuestadas en materia educativa.

3. Seguir apoyando al centro concertado existente en nuestro municipio, al igual que al resto de los colegios de infantil, primaria y secundaria que conforman la oferta educativa de nuestra localidad.

Desde la defensa de la educación pública por encima de todo, el Ayuntamiento seguirá ofertando actividades educativas y apoyando a todos los colegios locales por igual.

PUNTO 9º.- PROPUESTA PSOE SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR EN C/ BODEGA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que defiende la Sra. Camacho del PSOE.

El Sr. Zara del PA pregunta si es viable a lo que responde la Alcaldía que sí pero hay que hacer proyecto para poner acera, eliminar soterrado, etc.

Todos los grupos se muestran conformes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda que se estudie la posibilidad de trasladar los contenedores soterrados del final del tramo peatonal de la C/ Bodega al desembocar en la c/ Vendimiadores y abrir dicha calle al tráfico, dotándola de aparcamientos.

Dicha medida favorecería el tráfico de dicha zona, quitando afluencias de vehículos por la calle Chiclana, donde en su tramo de doble sentido, se forman atascos habitualmente.


PUNTO 10º.- PROPUESTA IU-CA DE APOYO AL CEIP FERNÁNDEZ POZAR E INSTAR A CONSEJERIA DE EDUCACIÓN A ADOPTAR MEDIDAS EN DISTINTOS CENTROS ESCOLARES DE LA LOCALIDAD.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que defiende la Sra. Robles. Todos conocen la situación del C.P. Fernández Pózar, No se entiende que, tras el compromiso de la Junta, no se libre por completo de la deuda a este Centro. Además, también se habla de

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-AKEGNZ

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE6IPXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					



los problemas del edificio del I.E.S. Los Molinos y la Delegación tiene que actuar en él. Asimismo, la necesidad de construir un aula en el Centro Jesús Maestro.

Propone añadir un punto más en relación con la huelga educativa en todos los niveles prevista para el 9 de marzo para pedir mejor financiación para los centros, que haya pacto educativo para que salga ley, etc. Por tanto, se propone el apoyo a esta huelga como nuevo punto.

La Sra. Sánchez Zara del PA, indica el total apoyo al Fernández Pózar y la mala actuación de la Junta, responsable en último término. No entiende cómo puede actuar la Delegación de esta forma. También está conforme con el resto de los puntos.

La Sra. Ureba del PP se muestra a favor de la propuesta. La carencia de medios en educación es evidente. Cuando sucedió lo del Fernández Pózar ella estaba en su Consejo Escolar. El compromiso verbal de la Junta fue cubrir la deuda total en reunión de la Delegada con el AMPA. Ni los profesores ni los padres tenían idea de la existencia de facturas en el cajón. Además, el centro no puede hacer frente al gasto por su carencia económica.

La Sra. Camacho del PSOE cree acertada la propuesta que se trae y la apoyará.

La Alcaldía explica que el AMPA del C.P. Fernández Pózar y profesores salieron de reunión con la Delegada de la Junta afirmando que ésta se había comprometido a pagar la deuda de más de 13.700 euros existente y nadie desmintió la nota de prensa sacada en ese sentido. Se dijo por la Junta que pagar eso podía crear un precedente si otro centro actuaba irregularmente y, además, que no había partida para es fin. Sin embargo, la obligación es actuar bien y controlar. Cree asimismo que 6.000 euros no es nada para la Junta y mucho para el centro educativo. Las consecuencias no las deben pagar los niños. Apoya al AMPA de ese centro y también las reivindicaciones de otros centros. Tanto la de Los Molinos, cuyo edificio es ya antiguo, como la del Jesús Maestro, que necesita un aula en condiciones.

Se alegra de la unanimidad.


Hace años que el CEIP Francisco Fernández Pózar tiene condicionado su funcionamiento debido a las deudas contraídas por el equipo de dirección anterior. Por parte de ese equipo directivo, se hicieron una serie de gastos que nunca llegaron a ejecutarse, lo que hace que el colegio tenga contraída una deuda con diversos proveedores muy difícil de saldar debido al limitado presupuesto del centro.

Por parte de la anterior Delegada de Educación de la Junta de Andalucía, se llegó a un compromiso con el AMPA de saldar esta deuda, entendiéndose que, dado que la deuda había sido provocada por trabajadores de la Junta de Andalucía, había de ser esta la que asumiera esta mala gestión. El problema ha venido ahora en que el nuevo Delegado de Educación en Cádiz, no entiende que la Delegación haya de asumir estos gastos, poniendo al AMPA, al equipo directivo y a todo el centro educativo en un problema, ya que todo esto repercute en el correcto funcionamiento del colegio y en el derecho de los niños y niñas que estudian allí.

Desde el AMPA se entiende que el compromiso al que llegó la Delegación de Educación, ha de ser retomado por los nuevos responsables de esta ya que se trata de un caso puntual y extraordinario con numerosas irregularidades.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	28 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					

ARBS-AKEGNZ



Por otra parte, desde el AMPA del IES Los Molinos, también se lleva exigiendo al Delegado desde hace un tiempo una cita para explicar las numerosas deficiencias del Centro, que pueden ser incluso peligrosas para los alumnos, ya que hay cornisas del inmueble en mal estado. Por parte del Centro, se pide a la Delegación que se estudie el arreglo del Instituto.

Otra de las reivindicaciones que entendemos que ha de ser resuelta por parte de la Delegación es en los Colegios Rurales Agrupados. En este caso, por parte del Colegio Jesús Maestro, hay una petición de construir un aula para dedicar a alumnado con necesidades especiales, ya que actualmente el centro no cuenta con instalaciones de este tipo y hay alumnos que precisan de una atención más específica.

Por todo ello, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Apoyar las Exigencias del AMPA del CEIP Francisco Fernández Pózar.
2. Instar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía al pago de la deuda contraída por personal dependiente de la referida Delegación, liberando de esa manera al AMPA y al CEIP Francisco Fernández Pózar.
3. Instar a la Delegación a que proceda al estudio técnico y arreglo del edificio del IES Los Molinos.
4. Instar a la Delegación a la construcción del aula requerida en el Colegio Jesús Maestro
5. Trasladar el presente acuerdo a las AMPAS de los distintos centros, a los Centros educativos a los que arriba se alude y a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
6. Apoyar la jornada de huelga general educativa del 9 de marzo próximo convocada por todos los sectores de la Comunidad.

PUNTO 11.- PROPUESTA CONJUNTA SOBRE 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.


La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta.

La Sra. Sánchez Zara del PA se muestra de acuerdo y se alegra de que haya sido consensuada. Es primordial lograr la igualdad económica para luego lograrla en otros ámbitos. Hay que seguir luchando para avanzar y que no se den pasos atrás. Hay que incidir en la educación.

La Sra. Ureba del PP también está conforme con la propuesta. Hay que hacer el máximo esfuerzo para invertir en políticas a favor de la igualdad de la mujer. Es imprescindible invertir en educación.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	29 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					

ARBS-AKEGNZ



La Sra. Galindo del PSOE está conforme con la propuesta y reitera lo dicho por sus compañeras. Lo ideal sería conmemorar el día del trabajo donde todos fuéramos iguales. La educación es pilar fundamental para que la igualdad sea real.

La Sra. Amado de IU-CA expone que el 8 de marzo es día de reivindicar porque realmente no hay nada que celebrar. Es un momento de crisis social el actual y sobretodo para la mujer. Es imprescindible tomar medidas que permitan el avance e impidan la regresión. Hay que eliminar el machismo de la sociedad. La desigualdad es abuso y lleva a la violencia y a la injusticia. Apoya el manifiesto y a las mujeres que están el Sol en huelga de hambre por la pasividad del gobierno ante los crímenes machistas. También el paro mundial previsto para el 8 de marzo y seguir reivindicando a todos los niveles.

Con motivo del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, los organismos de igualdad de las Administraciones Públicas y también las organizaciones de la sociedad civil, en todo el mundo, visibilizan la necesidad de seguir defendiendo los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad, como instrumentos para avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.

Por ello, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Manifiesto que se transcribe a continuación:

“El Pleno del Ayuntamiento de Conil, ante la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las mujeres, quiere expresar su alarma por los retrocesos en los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad que se están produciendo en el panorama internacional. Las amenazas de involución provocaron que tres millones de personas en todo el mundo salieran a la calle el pasado 21 de enero para protestar contra el machismo.

El Informe Global sobre la Brecha de Género 2016 del Foro Económico Mundial concluye que los avances hacia la igualdad se han frenado drásticamente y que la brecha actual (que ahora mismo se sitúa en un 59%) es mayor que en ningún otro momento desde 2008. De este modo, la igualdad económica entre hombres y mujeres podría tardar 170 años en producirse.


En nuestro contexto, la crisis económica ha servido también de excusa para recortar las inversiones en políticas destinadas a paliar la brecha de género, a pesar de que la precarización del mercado laboral español ha afectado especialmente a las mujeres. Así, la brecha salarial española es la 6ª más alta de Europa y supera el 23%, y se siguen reservando a las mujeres los trabajos peor pagados, peor considerados y más precarios, pese a que ellas sobresalen de manera positiva en la formación académica.

Cuando se cumple una década de la aprobación de la Ley Orgánica de Igualdad, la realidad muestra que no basta con reformas jurídicas para obtener los resultados deseados, puesto que las prioridades políticas, así como los patrones sociales y de desarrollo económico, impiden en muchos casos la aplicación efectiva de esta Ley diluyendo sus efectos positivos.

Ante esta perspectiva, el Ayuntamiento de Conil sigue comprometido en el desarrollo de intervenciones públicas coordinadas que desencadenen transformaciones permanentes para lograr la igualdad real de las mujeres. Así, continuará actuando en tres esferas básicas e

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	30 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					

ARBS-AKEGNZ



interrelacionadas, tal como sugiere la ONU: la corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres; la lucha contra los estereotipos y la violencia; y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres.

En este esfuerzo colectivo y coordinado continuaremos trabajando para evitar el retroceso de las políticas de igualdad, contando con todos los sectores sociales, y en especial, con el movimiento feminista, cuyo marco teórico nos sirve para defender los derechos de las mujeres desde su diversidad, y teniendo la lucha contra las violencias machistas como objetivo común.

Finalmente, en este proceso tenemos que contar con el legado de tantas mujeres que nos han precedido y han trabajado por la igualdad. Reivindicamos la Historia con todas sus protagonistas, con todas sus letras, a la vez que necesitamos la imprescindible implicación de la gente joven para proyectar un futuro en igualdad.”

PUNTO 12º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

No se plantean.

PUNTO 13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Zara del PA vuelve a rogar que se limpie de forma inmediata la alcantarilla ubicada en la carretera del Pradillo antes de llegar a la rotonda del puerto pesquero, en la curva de la loma donde el agua está atascada.

La Sra. García Caro señala que se habló con técnicos, etc. y Diputación estaba terminando de trabajar en la carretera de la Florida y se tenía previsto continuar por otras, también allí. Se estará atento.

- El Concejal Andalucista ruega se amarren o sujeten unos contenedores de basura en la carretera de la Florida que, con el viento, se desplazan ocupando la vía pública.

La Sra. García Caro responde que lo ha visto con el Sr. Concejal de Servicios y está previsto hacerlo. Se actúa por zonas.


- Ruega el edil del PA que se actúe sobre las tapas de registro de las arquetas de saneamiento en la carretera de salida de la localidad hacia Casa de Postas dado que están en una cota inferior respecto de la calzada.

La Alcaldía manifiesta que es tarea pendiente.

- Pregunta el Sr. Zara qué medidas se van a tomar sobre el depósito de bombonas de butano que no tiene licencia para albergar este material combustible ni calificación ambiental. Se responde por el Sr. Alba Ramírez que lo comprobará.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	31 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE6IPXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					

ARBS-AKEGNZ



- ¿Qué medidas se van a tomar para solucionar el estado deplorable de contaminación en que se encuentran las arenas en el tramo de playa entre el Chorrillo y Fontanilla?

Contesta el Sr. Alcalde que se están haciendo trabajos en la playa. Se verá.

La Sra. Amado de IU-CA dice que la veta negra ha estado siempre en la zona y no es contaminación. Se ha mandado a analizar y es solo arena negra.

- Desea saber el Sr. Zara cuáles son las razones por la que existen en servicio varias decenas de bungalós irregulares en el Camping La Rosaleda.

Responde el Sr. Alba Ramírez que lo mirará y se le contestará.

- Ruega el Sr. Zara se limpien los terrenos municipales de la Ronda Norte dado su aspecto deplorable.

Se toma nota.

. El Portavoz Andalucista pregunta cuál ha sido el problema existente en la estación de bombeo de la bajada del Chorrillo en la que se ha estado actuando varios días.

Se responde por el Sr. Alba Gallardo que se ha limpiado el fondo ya que se acumula la arena en dicho arenero. Así se mejora el funcionamiento de la instalación.

- La Sra. Camacho del PSOE comenta que entre el Roqueo y Fuente del Gallo se ha caído parte del acantilado. ¿Qué se piensa hacer y se ha contactado con Costas?

El Sr. Alcalde responde que ha sido por causas naturales que cayó un trozo bastante grande en el día de ayer. Por precaución se llamó a los bomberos para ver si había víctimas debajo. El Subdelegado ha estado hoy aquí con el Director de Costas para ver qué hacer. La Administración Central está actuando.

- La portavoz socialista ruega se pongan contenedores de plástico en la puerta del Supersol en C/ Piedra la Rendoná.

- Ruega la Sra. Camacho se arregle el acerado de C/ Laguna hasta la Plaza de las Virtudes que está en malas condiciones.

- Sobre las bolas que están colocadas en la acera a la altura de Jara y Txicote en C/ Rosa de los Vientos, donde se han caído algunas personas, pregunta si se pueden cambiar.

Se responde por la Alcaldía que el problema es que los coches se suben a la acera, pero se podría ver de colocar pilonas.


-La Sra. Camacho pregunta cuánto costó la obra del campo de fútbol que hay en el Caserío, rogando se le traslade la información.

La Alcaldía señala que es de presupuestos participativos y no recuerda de memoria. Se le pasará.

- La Sra. Ureba del PP pregunta qué se ha hecho sobre convertir en rampa los escalones que hay en la urbanización de las Casitas.

Responde el Sr. Alba Gallardo que está hecha la obra de, al menos, un par de semanas.

- La Concejala Popular comenta que justo detrás de esa urbanización cree que en c/ La Línea, el acerado está en mal estado.

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	32 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE61PXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					




La Alcaldía contesta que hay una parte que no está terminada.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintidós horas y dos minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	33 / 33
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/03/2017 16:11:49
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 CTE6IPXrE40cdW7DuzBzGM46DjFEphFW					

ARBS-AKEGNZ